



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): Germán Cárdenas Calvo
Demandado(s): Hernando López Galindo y Otra
Radicación: 25269310300120160008800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en la cual se informa que en la fecha señalada para llevar a cabo diligencia de remate la misma no pudo realizarse por cuanto se presentaron fallas en la plataforma de la página de la rama judicial, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO. Señalar **las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día dieciocho (18) de octubre del año 2022** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Carrera 8 A No. 9 – 55 Barrio Villa Sajonia de Facatativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-19873 de la ORIP de Facatativá; bien que se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado³ dentro del presente proceso.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo bien, de conformidad y en los términos indicados en el artículo 451 del Código General del Proceso. El comunero que pretenda hacer postura deberá dar cabal cumplimiento a lo previsto en el inciso 5º del artículo 411 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Anúnciese la realización de la subasta mediante publicación que deberá realizarse el día domingo en un periódico de amplia circulación en esta población, ya sea El Tiempo o El Espectador, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, dando estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

TERCERO. La parte interesada deberá aportar, antes de la apertura de la licitación, la correspondiente publicación junto con el certificado de **libertad y tradición del inmueble** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (artículo 450 del Código General del Proceso). Asimismo, deberá acompañar el estado de cuenta actualizado por concepto del impuesto predial.

¹ Cfr. folio 11 C02.

² Diligencia realizada el 28 de septiembre de 2017

³ En la suma de \$152.026.500 (Cfr. fls. 66 y 75 C02)

CUARTO. La diligencia se realizará de manera presencial en las instalaciones del juzgado.

QUINTO. Requerir a la Secretaría de Hacienda Municipal de Facatativá, para que se sirva dar respuesta al oficio No. 00229 de fecha 12 de septiembre de 2022, por medio del cual se solicitó informar si existen obligaciones pendientes de pago por concepto de impuesto predial en relación con el referido inmueble y, en caso afirmativo, se certifique su valor.

SEXTO. Por secretaría suminístrese la información solicitada por la DIAN (fl.16).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez (Auto señala fecha remate)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 106, hoy 16 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7d17d120774bae29319a7257eea0253e8668d4b66798e31695bf822c514237**

Documento generado en 15/09/2022 11:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>